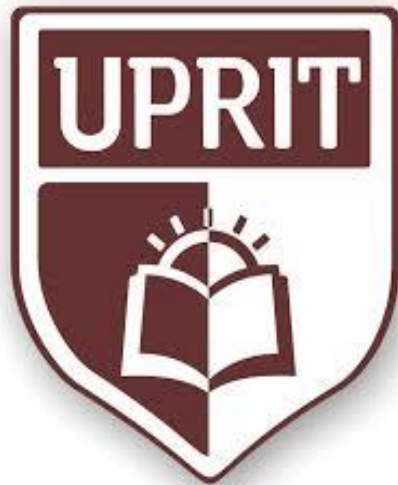


UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO
“SOFTWARE PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA
DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”

Autor:

Walter Fidel Chunga Palacios

Asesor:

Mg. Carlos Jesús Alza Collantes

Trujillo - Perú
2019

HOJA DE FIRMAS

.....

Presidente

.....

Jurado 1

.....

Jurado 2

DEDICATORIA

A mi esposa por brindarme el apoyo constante y desinteresado en todo momento e incondicional. A mis queridos hijos, por su gran soporte y aliento constante en el desarrollo de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades y catedráticos de la Universidad Privada de Trujillo, que me acogió durante todo el tiempo de la carrera profesional, para ahora poder obtener el verdadero objetivo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN	9
	1.1. Realidad Problemática	9
	1.2. Formulación del Problema.....	12
	1.3. Justificación.....	12
	1.4. Objetivos	12
	1.4.1. Objetivo General.....	12
	1.4.2. Objetivos específicos.....	12
	1.5. Antecedentes.....	13
	1.6. Bases Teóricas.....	17
	1.7. Definición de términos básicos.....	29
	1.8. Formulación de la hipótesis.....	31
	1.9. Propuesta de aplicación profesional.....	31
II.	MATERIAL Y MÉTODOS.....	32
	2.1. Material.....	32
	2.2. Material de estudio.....	32
	2.2.1. Población.....	32
	2.2.2. Muestra	32
	2.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos	32
	2.3.1. Para recolectar información	32
	2.3.2. Para procesar información.....	33
	2.4. Operacionalización de variables.....	34
III.	RESULTADOS.....	35
IV.	DISCUSION	39
V.	CONCLUSION.....	41
VI.	RECOMENDACION.....	42
VII.	BIBLIOGRAFÍA.....	43

ÍNDICE DE TABLAS O GRAFICOS

Tabla 1.....	35
Tabla 2.....	35
Tabla 3.....	36
Tabla 4.....	36
Tabla 5.....	37

RESUMEN

Se trabajó el tema de tesis en función a la importancia de la Implementación de un Sistema Informático de Software que siga todo el proceso de contratación desde su convocatoria hasta la entrega de la buena pro. Esto para evitar todas las trabas burocráticas, el direccionamiento de las obras y la corrupción. Ello porque en el ámbito de la legislación comparada, a través de los años cada vez se hace más énfasis en el tema de la contratación de obras, a nivel mundial cada país hace su mayor esfuerzo para regular sus normas, reglamentos y normativas. La contratación pública representa un promedio significativo del PBI de la economía, lo cual es un aspecto importante para cualquier economía. En ese sentido, se estableció como enunciado del problema: ¿En qué medida la creación de un Software para Contrataciones del Estado, disminuiría la corrupción en este proceso?, de eso se formuló la

siguiente hipótesis: “ la creación de un Software para Contrataciones del Estado disminuiría la corrupción, en la medida que permitiría crear filtros para reducir el favorecimiento a empresas, evitaría la sobrevaloración de las obras y reduciría los tiempos en las contrataciones con el Estado” luego de conseguir los resultados y hacer el análisis y discusión respectiva se estableció como conclusión que: “la creación de un Software para Contrataciones del Estado permite disminuir la corrupción en las contrataciones del Estado, en la medida que crea filtros para reducir el favorecimiento a empresas, evita la sobrevaloración de las obras y reduce los tiempos en las contrataciones con el Estado”.

ABSTRACT

The subject of the thesis was worked on according to the importance of the Implementation of a Software Computing System that follows the entire recruitment process from its call to the delivery of the good pro. This to avoid all bureaucratic obstacles, the direction of works and corruption. This is because, in the area of comparative legislation, over the years more and more emphasis is being placed on the issue of contracting works. At the global level, each country makes its greatest effort to regulate its standards, regulations and regulations. Public procurement represents a significant average of the GDP of the economy, which is an important aspect for any economy. In that sense, it was established as a statement of the problem: To what extent the creation of a Software for Contracting of the State, would decrease the corruption in this process? From that the following hypothesis was formulated: "the creation of a Software for Contracting of the State would reduce corruption, to the extent that it would create filters to reduce the favoring of companies, avoid the overvaluation of works and reduce contracting times with the State "after getting the results and making the respective analysis and discussion was established as a conclusion that: "the creation of a Software for Contracting of the State allows to reduce the corruption in the contracting of the State, to the extent that it creates filters to reduce the favoring to companies, avoids the overvaluation of the works and reduces the times in the hirings with the state".

I.

INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Dentro de la esfera de la contratación, se define como licitación pública, “al acto de subastar o someter a concurso público los contratos de obras o servicios, compras, adquisiciones, etc. del Gobierno con el propósito de obtener la mejor oferta en calidad y precio de los contratistas o proveedores” (Cabanellas. 1984. p, 784). Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según participen solo proveedores nacionales, o cuando puedan concursar proveedores tanto de nacionalidad peruana o extranjera.

En este proceso de convocatoria, se destacan los procedimientos de selección, de acuerdo a Linares (2002) “no se encuentran normados en un solo cuerpo legal, existiendo por el contrario dispersión en ese sentido, configurándose cada tipo de procedimiento en atención a la entidad licitante al tipo de contrato y hasta no hace mucho de acuerdo al monto del contrato” (p, 22).

Entre los procesos de selección, tenemos entre los más importantes el contrato de obras de construcción, que pertenece a la esfera civil de los contratos. Nuestro código civil, en forma independiente lo denomina “contrato de obra”, lo trata en el título IX, con el título de una prestación, junto con la locación de “servicios”, y otras relaciones contractuales como el secuestro, el depósito y el mandato, precedido por una serie de disposiciones generales aplicables a todos los contratos involucrados.

Ahora en el ámbito del contrato de obra pública de construcción, observamos que para los procesos de convocatoria se hacen demasiado complejas y conllevan mucho tiempo para su adjudicación, ejecución y entrega; por lo que se dinamizaría si se crea un software contractual para todos los procesos de obras públicas.

Esta problemática perjudica la inversión pública y las metas de ejecución del gasto; principalmente se inicia desde la etapa de formulación y absolución de observaciones, los postores y/o ofertantes impugnan las decisiones de los comités ante el Tribunal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; y esto continuará en la etapa de ejecución cuando el contratista recurra al proceso arbitral para solucionar cualquier controversia que se genere y en mucho de los casos para obtener ventajas indebidas donde por lo general el Estado es el más perjudicado. Esta práctica también afecta al resto de los agentes económicos que se ven disuadidos de participar o concursar en licitaciones de obras del Estado por su componente burocrático y además por los recursos que tienen que ser destinados para la contratación de servicios legales externos.

Realidad aparte son las resoluciones de los Tribunales de la OSCE, que lejos de establecer una predictibilidad en sus decisiones, varían en sus criterios por lo que generan incertidumbre para los agentes económicos. Esta realidad no se condice tampoco como lo señala nuestra constitución, que tutela la libertad contractual. Se desprende de esta tutela que “la libertad de contratar o contratación, que según nuestra carta magna es un derecho fundamental inserta en la parte primigenia de dicho artículo se habla del contrato con fines lícitas, estos dentro de la licitud que otorga la ley” (Rubio. 1999. p, 283).

De allí la importancia de la Implementación de un Sistema de Informático de Software que siga todo el proceso de contratación desde su convocatoria hasta la entrega de la buena pro. Esto para evitar todas las trabas burocráticas, el direccionamiento de las obras y la corrupción.

En el ámbito de la legislación comparada, a través de los años cada vez se hace más énfasis en el tema de la contratación de obras, a nivel mundial cada país hace su mayor esfuerzo para regular sus normas, reglamentos y normativas. La contratación pública representa un promedio significativo del PBI de la economía, lo cual es un aspecto importante para cualquier economía.

Encontramos que en la esfera de los procedimientos de contratación de obras de construcción como España, se ha modernizado, implementando para la transparencia en éste tipo de contratos en coordinación con la Comunidad Europea, un **Sistema de Información sobre Contratos Públicos Europeos – SIMAP (Information about European Public Procurement)**, con el fin de mejorar la calidad y fiabilidad de la información existente y el fomento del desarrollo de nuevos procedimientos de adjudicación electrónicos, para ofrecer a la administración pública una mejor relación calidad y precio. Esto es, el sistema de clasificación única CPV, que observa el procedimiento desde su inicio hasta el término del proceso.

La entrada del sector público en el mundo online ha requerido de cambios legales, institucionales y organizativos en muchos niveles. La inserción del uso de medios electrónicos en la contratación a nivel europeo ha afectado la forma en que se organizan las prácticas nacionales de contratación pública. Por eso, es que la implementación con éxito de éste sistema electrónico, requiere de un cambio en las prácticas administrativas, no sólo de aquellas relacionadas directamente con el proceso de contratación, sino también de aquellas indirectamente relacionadas entre sí.

1.2. Formulación del Problema

¿En qué medida la creación de un Software para Contrataciones del Estado, disminuiría la corrupción en este proceso?

1.3. Justificación

La presente investigación, se justifica en la medida que lo que busca es abordar en forma directa la problemática de la corrupción en los contratos de obra de construcción del Estado con la finalidad de crear de filtros para que se realice un debido proceso de licitación. Esto es en el plano social, la corrupción es un mal endémico que debe ser combatido por un arma importante en la actualidad como lo es la tecnología, con ello lograremos, ya en el plano jurídico la seguridad en las contrataciones que haga el Estado, y la optimización de recursos en la consecución de mejoras para los ciudadanos.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General:

- Determinar que un Software para Contrataciones del Estado, permitiría crear filtros para reducir el favorecimiento a empresas, evitaría la sobrevaloración de las obras y reducir los tiempos en las contrataciones con el Estado.

1.4.2. Objetivos Específicos:

- Determinar los alcances de la ley de contrataciones con el Estado.
- Analizar la corrupción en el ámbito de las contrataciones del Estado.

- Determinar los beneficios de la creación de un Software de Control de Procesos de Contrato de obra de construcción.

1.5. Antecedentes:

- **Román (2017)** *“El Contrato de Obra de Construcción en el sector privado peruano: Análisis del desequilibrio contractual existente en la negociación, suscripción y ejecución de los contratos de construcción”*. Lima. PUPC. **Tesis para optar el título profesional**. Concluye: “1. El contrato de obra de construcción es sin duda alguna uno de los elementos legales-económicos de mayor relevancia en nuestro país hoy por hoy. En estos se relacionan agentes económicos privados que operan para actividades de alta complejidad y que requieren instrumentos legales que les permitan cumplir con el objetivo que es materia de sus intereses. Esto es para el ejecutor o contratista, obtener una ganancia y para el comitente o cliente, generar una obra para generar ganancia. 2. La negociación, suscripción y ejecución de un contrato de obra de construcción se encuentra viciada por el abuso que es promovido de manera “tradicional” por los comitentes (clientes), quienes tienden a utilizar contratos tipo para la adjudicación de proyectos, ello constituye una preocupante afectación al equilibrio contractual entre las partes. En esta situación, se genera una relación deficiente, en la que el contratista o ejecutor de la obra es una parte débil quien está sometido al imperio de un marco contractual muy fuerte y estricto y además a una legislación desactualizada del año 1984, lo que conlleva a que como parte débil de la relación contractual no pueda ejecutar una posición clara respecto de sus derechos”.
- **González, C. (2016)** *“Desarrollo e Implementación de un Sistema de Información para el control del proceso de capacitación de una empresa del rubro de las telecomunicaciones en el Perú”* Lima Universidad Católica. Universidad Católica Sede Sapiens. **Tesis para obtener el título profesional** que concluye: “1. Se ha

logrado implementar de forma satisfactoria una solución informática acorde al objetivo general y específicos del presente proyecto de investigación, el cual sostiene que la implementación de un sistema web de gestión de eventos de capacitación controla eficientemente los procesos ejecutados por La Academia Perú. Esto se alcanzó a través de la consecución de todos los objetivos específicos establecidos, los cuales garantizaron el éxito del mismo. 2. Durante el Análisis del proyecto, se esclarecieron y establecieron los flujos operativos de los procesos ejecutados por La Academia Perú. Con ello, se estableció un punto de partida para el desarrollo del producto identificando aquellos procesos a automatizar. 3. Asimismo, En el proyecto se ha logrado con éxito el objetivo de modelar formalmente y documentar los procesos de negocio actuales y los que van a ser soportados por el sistema registro y control de eventos de capacitación”.

- **Hernández. (2012)** “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”. Lima. PUPC. Maestría en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública **Tesis para optar el grado de maestro**. Concluye: “1.. Los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas. 2. Es un hecho que los problemas de corrupción en los procesos de contratación de obras públicas en Provías no se originan por deficiencias normativas, ya que, por el contrario, los procedimientos previstos son respetados por las redes de actores que participan en los actos de corrupción. Asimismo, queda claro que los actos de corrupción que se dan en la contratación pública no ocurren solamente durante la etapa del proceso de selección; es más, en su mayoría se configuran en la fase de actos preparatorios, donde la intervención es

indirecta, y se amplían durante la fase de ejecución contractual, donde la participación es más bien directa”.

- **Romero, R (2012)** *Análisis, diseño e implementación de un sistema de información aplicado a la gestión educativa en centros de educación especial.* Lima. **Tesis para optar el título profesional.** Concluye: *“1. Con este proyecto se consiguió implementar una solución automatizada capaz de administrar los programas educativos, planes de tareas, actividades y tareas de los alumnos de centros de educación especial junto con otros procesos en gestión educativa en dichas instituciones. 2. El monitoreo continuo del cronograma de proyecto y de la estructura de descomposición del trabajo posibilitó el cumplimiento de los tiempos estipulados. 2. Los esfuerzos y tiempo invertidos en el análisis y diseño de la solución posibilitaron la cobertura de todos los requerimientos funcionales del usuario maximizando las funcionalidades deseadas del producto. 3. La incorporación de buenas prácticas y de la metodología AUP en las etapas de construcción de software permitieron cumplir con los tiempos de entrega en cada una de las siete iteraciones”.*
- **Suarez, Cristian (2012)** *“Diseño e implementación de un software de registro y control de inventarios”.* Neiva. Universidad EAN convenio Universidad Sur Colombiana. **Tesis para optar el título profesional.** Concluye: *“1. El proceso de realización y ejecución del aplicativo web se cumplió a cabalidad con lo planeado, y a su vez cumple con los requerimientos encontrados por parte del personal que maneja el inventario de la empresa. 2. Se diseñó de manera eficiente la estructura de programa del software, la cual permitió enlazar el departamento administrativo, contable y operario en lo referente a la disponibilidad actual del inventario de la empresa, esto generando un nuevo ambiente que permita un mayor control e inspección sobre el rubro más importante que posee la empresa en lo referente a la inversión que se realiza para el desarrollo del objeto social de la empresa. 3. Se aplicó el software o aplicativo web en la empresa, el cual queda a disposición del personal administrativo y de manejo de bodega para su actualización pertinente y poder que este cumpla el objetivo por el cual fue diseñado e implementado”.*

- **Echevarría Cavalie, F. (2007)** *“Asegurando el valor en proyectos de construcción: una guía estratégica para la selección y contratación del equipo del proyecto”*. Lima. **Tesis para optar el título profesional.** Tesis que concluye: *“1. Queda demostrado que las contrataciones constituyen un proceso de toma de decisiones de parte del cliente, el cual debe incluir un análisis de información referente a sus requerimientos y los objetivos del proyecto. El proceso mencionado abarca básicamente tres decisiones fundamentales: las referidas al tipo de equipo de trabajo para el proyecto, a la modalidad de contratación de los profesionales involucrados y al tipo de contrato para el proyecto. 2. De acuerdo a lo estudiado respecto a los Equipos de Trabajo, se reconoce que aquellos considerados en la tesis, no constituyen las únicas estructuras de organización para proyectos de edificaciones, sino que son las más usadas y difundidas a nivel mundial. Se concluye que los Equipos de Trabajo pueden presentar variaciones en las que se incorporen especialistas de áreas afines o en las que se combinen criterios de funcionamiento de dos o más equipos que han sido detallados, es decir que el Gestor de proyectos tiene la capacidad y libertad de proponer al cliente variantes de acuerdo a su experiencia”*.

1.6. Bases Teóricas.

Sub Capítulo I Los Contratos de Obra en el Perú

a. Contrato de Obras de Construcción

Se define contrato de construcción como aquel contrato en que una de las partes encarga a otro la construcción de una edificación en la esfera de un determinado inmueble, que está sujeto a un proyecto de índole arquitectónico, donde las estipulaciones fueron previamente definidas, pactándose con ello el pago de un precio cierto. Magallón (1987) señala que “en la locación de obras, por aplicación de los principios generales, el locatario estaba obligado cumplir con lo pactado y a falta de

convención, acorde a los requisitos de la equidad y la buena fe” (,805). Agrega Podetti (2004) que respondía por su dolo, culpa o impericia y no por acciones fortuitas o casos de fuerza mayor; cesando su responsabilidad con la entrega de la obra al locador. También debía responder por los daños que causaren al locatario de los materiales que le hubiera suministrado por la construcción de la obra.

Para el sector de construcción cuando hablamos de contrato de obra de construcción, también se le puede denominar “contrato de obra inmobiliaria” o “contrato de construcción de edificios”, o también “contrato de construcción de edificios”. Como señala Podetti (2004) “Como se advierte, las modernas nociones del contrato de construcción, de *empreitada*, de empresa o de obra, según las diferentes denominaciones de nuestro código civil, conservan los rasgos esenciales del contrato romano, aunque han recogido diversos aspectos derivados tanto de la reivindicación de la libertad y la dignidad humana, cuando de los adelantos tecnológicos” (p,53)

Habrá contrato de construcción entonces cuando uno de los actores que son parte de este contrato, se ha comprometido a realizar una construcción y al terminarlo hacer la entrega, donde el comitente utilizando los medios necesarios, asume el riesgo técnico o económico, salvo pacto en contrario, y sin subordinación jurídica y la otra parte a pagar a cambio de un determinado precio que ambas partes han concertado.

Habrá contrato de ingeniería o diseño cuando la obra prometida sea un proyecto de obra inmueble, que será contenido en archivos materiales de carácter simbólico o representativo, y tendrá como característica la de ser una obra inmaterial.

En este contrato las partes que intervienen se obligan a los siguientes presupuestos:

1. El llamado contratista se obliga mediante acuerdo con la otra parte, llamado contratante, a la ejecución de la obra acorde con el proyecto de índole arquitectónico.
2. El contratista de acuerdo a lo pactado entrega la obra de construcción en la fecha señalada, los plazos son perentorios, pero debido a la naturaleza de una obra de construcción que puede estar sujeto a eventualidades, pudiendo prorrogarse el contrato, esta flexibilidad deberá estar estipulada en el contrato.

3. El contratista verifica y comprueba rigurosamente cada una de las especificaciones, que han sido establecidas en las cláusulas del contrato, así mismo será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato de obra de construcción.
4. La garantía como institución que otorga mayor seguridad al cumplimiento del contrato. Sabemos cómo la garantía como mecanismo alternativo del cumplimiento de la obligación pactada se encuentra adecuadamente regulada en nuestro derecho sustantivo y demás normas de índole comercial. (Son el Fondo de Garantía, la Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía de Obra, y demás garantías y fianzas otorgadas y/o entregadas por la Contratista en virtud de este Contrato).
5. Dicha garantía se hace efectiva, por una de las partes, esto es por parte del contratante, apenas se verifique el incumplimiento del contratista, cualquiera fuere el caso o motivo podrá activar su garantía, sin necesidad de incoar un proceso civil.

b. Clases de contratos de construcción:

b.1. Contratos de construcción de suma alzada.

También conocido como contrato de obra por ajuste alzado, es el contrato por el cual las partes acuerdan realizar una obra de construcción a cambio de una prestación económica, se determina un monto por dicha actividad y que esta se realice en un determinado plazo, que también ha sido señalado por los intervinientes del contrato. Como señala Palacios (2015) “Se precisa un monto tope en el cual se debe incluir todo aquello que se indica en el expediente técnico y sus bases” (p, 2). En este caso el contratista que es el especialista encargado, de efectuar una obra en construcción, pudiendo este ser total o parcial.

b.2. Los contratos de construcción por administración.

Este es un contrato especial, donde una de las partes llamado contratista va asumir de forma exclusiva el valor agregado que va

corresponder a los servicios de la obra de construcción. Notas distintivas en este tipo de contrato es el profesionalismo y la experiencia de los profesionales o maestros, operarios que intervienen en el contrato de obra en construcción.

Sobre la entrega de la obra o la de producto es el objetivo perseguido por el comité, la razón por la que ha celebrado el contrato y, por ende, el comienzo – como promesa- y el fin –como acto material- del contrato de construcción. De acuerdo a Wayar (2001) “El constructor se ha obligado a construir la obra, personalmente o por medio de terceros, y no sólo a poner los medios necesarios para ello, porque ha asumido una obligación de resultado. Su culminación es la entrega de la obra terminada, o de lo que la nación produce, al comitente” (p, 111). Como observamos en este tipo de contratos se puede delegar responsabilidades, obviamente asumiendo las consecuencias en caso de incumplimiento o alguna contrariedad de los subordinados.

b.3. Precios unitarios.

Nos encontramos ante un contrato de un metrado que es variable, pero que va tener precio unitario, es lo que señala Palacios (2015) “Este tipo de contrato va funcionar cuando no se tenga en la obra partidas muy complejas y las cantidades sean difíciles de estimar” (p, 3) En este caso nos referimos a las denominadas obras lineales, como el caso de las carreteras, donde muchas veces las condiciones del suelo, reconocidas no coinciden con el estudio de los suelos.

c. Ámbitos de aplicación del contrato de obra en el Perú: sector público y privado.

Para nuestro derecho civil, el contrato de construcción es denominado “contrato de obra” hemos visto el concepto y las características de dicho contrato. Así mismo en este contrato, encontramos lo siguiente: En referencia al denominado Subcontrato de Obra, nuestro derecho sustantivo lo regula en el artículo 1772, donde se prohíbe al

contratista el subcontrato íntegro de la obra salvo haya la existencia de una autorización previa del comitente, pudiendo ser esta autorización escrita concomitante al momento de la celebración del contrato de Obra o en plena ejecución del mismo. Así también el contrato de obra debe realizarse con materiales proporcionado por el comitente. Si el contratista pusiese también los materiales, hemos dicho que habría una compraventa y no un contrato de obra.

Por su parte Mesenguer (2004) señala que conforme con el Artículo 1773° del Código vigente, el material pertinente que se va utilizar para realizar la ejecución de obra, tiene que ser proporcionada por el sujeto denominado comitente, salvo costumbre o pacto distinto. Hoy en día, sin embargo, ha variado este criterio al considerar que la entrega de los materiales necesarios para la obra (usualmente para obras físicas como inmuebles o máquinas, no así para cosas inmateriales como una composición musical o un poema), no recibe el tratamiento de una venta, sino que constituyen condiciones o elementos necesarios para el resultado final.

La calidad de los materiales puede así también incidir sobre el pago, de ello puede derivar un doble orden de consecuencias, que sea mala o se pierda por destrucción.

Teniendo, como se expresará, el locador la responsabilidad del trabajo y de su resultado, tiene obligación de advertir al locatario, en tanto lo considere inapropiado o de mala calidad el material, que le sea entregado para quedar exento de responsabilidad y si no lo hiciere, pierde su derecho a la percepción del estipendio; en su totalidad o en proporción de la parte afectada, tal sería el caso de encargar y pretender la confección de una obra de arte —un cuadro, por ejemplo— con pinturas de inferior calidad y burda tela, en forma tal que la desmerezcan.

Sobre las obligaciones del contratista, según el artículo 1774 del código civil de 1984 el contratista está obligado:

1. Cumplir con el contrato en la forma y el plazo convenido.
2. A comunicar al comitente previo informe los defectos que encuentre en el suelo, o la mala calidad de los materiales que han sido proporcionados,

dicho aviso conlleva a la responsabilidad del contratista porque este aviso tiene que hacerse antes de iniciar la obra no durante la obra, cuando ya la situación es irremediable. (Informes de la Contratista: Son todos los reportes que deberá entregar periódicamente la Contratista al Cliente durante la ejecución del Contrato, incluidos el Informe Diario de Avance, Informe Semanal de Avance, Informe Mensual de Avance, y cualquier otro informe o reporte a cargo de la Contratista según Contrato o solicitado durante su ejecución).

3. Al resarcimiento por la negligencia o impericia que incurriere por los materiales que puedan ser estropeados y no puedan ser utilizados en la obra de construcción.

Obligación fundamental del contratista es hacer la obra. En su ejecución tendrá que someterse a la forma y condiciones planteadas y aceptadas. No podrá hacer modificaciones en los presupuestos ya convenidos, sin aprobación escrita del comitente.

El artículo 1775, señala una prohibición o limitación porque no permite la introducción de cambios en las características que se han convenido en la obra, sin aprobación escrita del comitente". Esto es que cada autorización del comitente será una parte del contrato y no podrá avanzarse con éste haciéndole modificaciones no autorizadas.

Si se ha hecho un contrato por suma alzada, solamente el caso que obligue que un mayor trabajo o a un aumento en el costo de obra.

En el ejemplo dado anteriormente entre el contrato firmado con la empresa Ares, observamos, lo siguiente:

El contratista, debe permitir que el comitente visite la obra para inspeccionar como se va realizando. Si en el transcurso de su inspección el comitente observara que no se está realizando lo convenido, por lo tanto se fijará

un plazo para que el contratista se ajuste a las reglas. Transcurrido el plazo, si el contratista persiste en no aceptar las reglas puede solicitar el fenecimiento del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

Es interesante destacar que el código no trata de las obligaciones del comitente, en artículo expreso por mucho que ellas estén en la norma, del mismo modo como el Art. 1774, señaló las obligaciones del contratista.

Los derechos y obligaciones del comitente son:

1. El comitente tiene la obligación de entregar al contratista los materiales y el suelo, si el contrato fue para la construcción de una casa. En todos los casos, se trate de la construcción de una obra mueble o inmueble el comitente deberá entregar los materiales con que ha de construirse la obra salvo costumbre o pacto diverso. Los denominados materiales en el rubro de la construcción son considerados materia prima justamente para dicha labor, son los componentes de los elementos arquitectónicos o estructura de ingeniería civil o construcción.
2. Si está de acuerdo con las diversidades introducidas en la obra, tiene la obligación de autorizar al contratista por escrito de fecha cierta. Tiene que existir una formalidad del acuerdo adoptado.
3. Poner en conocimiento al contratista de los variados complejidades o vicios que se presentan en la obra, dentro de sesenta días de recibida. Es una obligación por parte del comitente, las falencias o contrariedades que puedan darse desde el inicio y durante la realización o ejecución de la obra.
4. Retirarse del vínculo contractual, aun cuando la obra esté en ejecución, se haya iniciado o esté en un determinado avance, realizara una indemnización o resarcimiento al denominado contratista, por todo aquello que está en la esfera de una construcción de obra (gastos, materiales y la conclusión de una obra, supuesto si hubiere terminada).

5. Cuando el vínculo contractual, fenece por el fallecimiento del contratista se debe cumplir con hacer el pago a sus herederos lo correspondiere hasta el límite en que fueron útiles las obras realizadas. (Art. 1787).
6. En el supuesto caso que la obra de construcción se perdiere dónde las partes no han tendido culpa alguna, ósea que las partes nada tiene que ver, el contrato se resuelve de pleno derecho.
7. En el caso que hubiere perdida cuando el material utilizado sea otorgado por el comitente, y esto es sin culpa de las partes, en este caso el denominado “contratista” tendrá que devolver los materiales que hayan sido recibidos y que no se han perdido.

La aplicación de los artículos 1407 y 1408 exige que las partes no hayan limitado la intervención de tercero, a su apreciación arbitral; entonces el tercero deberá hacer ù apreciación de carácter equitativo.

En la obra que se hace a satisfacción del comitente, no se considerará entregada o recibida, si al ser entregada no se ha hecho reparo alguno, tal como lo señala el artículo 1779 del código civil. Para considerarse que se ha hecho la obra a satisfacción, tendrá que haber una expresión de satisfacción que conste según documento.

Mientras no se haya expresado la satisfacción del comitente, la obra no se considerará entregada. Entonces y cuando falta la conformidad se entenderá reservada la aceptación a la pericia correspondiente. Esto es, que deberá realizarse necesariamente una pericia, siendo nulo todo pacto distinto ¿por qué el código cierra todas las posibilidades de evitar conflictos?

Las partes podían seguramente llegar a un acuerdo, aun habiendo observaciones. Es decir que las partes podían llegar a acuerdo, con compensaciones, por ejemplo:

Las partes pueden llegar al acuerdo que cambiándose el tapiz de los muebles satisfacerían los deseos del comitente. Las partes acuerdan cambiar el tapiz y efectivamente el comitente otorga su conformidad. Todo pacto distinto es nulo, reza la ley según nuestro código civil, todo lo actuado por las partes, posterior a la entrega, sería nulo. Es decir que el código impide que las partes puedan transigir.

En el caso de que la persona que debe dar un juicio de valor a la obra y dar su aceptación, deberá hacer una apreciación equitativa, si del trato resulta que las partes no quisieron remitirse a su mero arbitrio. (Art. 1407). Y en el caso de que la tercera persona haya sido escogida para dar solamente su mero arbitrio, este (el árbitro) no podrá ser impugnado sino probándose la mala fe (Art. 1408).

Si la obra está contratada por pieza o medida, el constructor tiene derecho a la comprobación por partes y al pago en proporción a la obra realizada. El pago de una parte de la obra hace presumir la aceptación de la obra realizada (Art. 1781 c.c.) El código tiene cuidado en no considerarse como pago el desembolso de simples cantidades a cuenta.

Cabe indicar que, en la actualidad, además de las normas de nuestro derecho sustantivo, existen las normas que regulan el contrato de obra recogidas en la ley de contrataciones del estado, donde hay que resaltar que esta normatividad en forma constante viene siendo modificándose y adaptándose a las nuevas instituciones respecto a la contratación.

Sub capítulo II

Las tecnologías de la información

En la actualidad el manejo de la información de manera eficiente se constituye como uno de los factores de suma importancia para implementar y desarrolla estrategias competitivas que permitan contrarrestar los ataques comerciales de la competencia. Hoy la información es administrada por los sistemas de información y las tecnologías de la información más conocidas como las TIC, las cuales han cambiado la forma en que operan las organizaciones actuales. “A través de su uso se logran importantes mejoras, pues automatizan los procesos operativos, suministran una plataforma de

información necesaria para la toma de decisiones y, lo más importante, su implantación logra ventajas competitivas o reducir las ventajas de los rivales” (Suarez, 2012. p.37).

Las tecnologías de la información han sido conceptualizadas como la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y la técnica para procesamiento de datos, donde sus principales componentes son: el factor humano, los contenidos de la información, el equipamiento, la infraestructura, el software y los mecanismos de intercambio de información, los elementos de política y regulaciones, además de los recursos financieros.

Los componentes anteriores conforman los protagonistas del desarrollo informático en una sociedad y en una empresa, tanto para su desarrollo como para su aplicación.

La fácil disponibilidad que poseen las computadoras y las tecnologías de información en general, han creado una revolución informática en la sociedad y de forma particular en los negocios. El manejo de la información generada por computadoras difiere en forma significativa del manejo de datos producidos manualmente o mediante medios antiguos, ya que cuando se maneja mediante los sistemas informáticos permite estos obtener un mejor resultado en los procesos de planificación estratégicas de la empresa para serlas aplicadas en el mercado competitivo. Para tener un mejor conocimiento sobre un sistema de información se es necesario conceptualizar esta frase, lo que se traduce en un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de una empresa o un negocio.

Sub Capitulo III

Referencia al Derecho Comparado

- a. En España,** el contrato objeto de estudio se encuentra regulado en el derecho sustantivo de dicho país con el título de “arrendamiento de obras”, donde están señaladas las obligaciones en el ámbito contractual con el título denominado “servicio de los trabajadores asalariados y los servicios de criados”. Así mismo regula las formas del contrato que señala la doctrina como el contrato de alzada.
- b. En Italia:** Se destaca la legislación italiana, que ha tenido incidencia en nuestra legislación respecto a la variación en el curso de la obra de construcción, en el código civil encontramos que en el artículo 1661, inciso 2, señala:

No se podrá incluir dentro de las variaciones, aquellas que tengan una incidencia trascendental o destacable en la naturaleza de la obra, así como por razones de nivel interpretativo aquellas que efectúan un ordinario desenvolvimiento de las acciones instrumentales de su realización.

- c. En Argentina,** está regulado por el código Civil y Comercial, que establecen claramente la responsabilidad de los intervinientes, se destaca en dicha legislación algunos temas relevantes:

Es locador de obra el arquitecto tanto cuando su trabajo consiste en preparar los planos de la obra como cuando además se obligue a participar en la dirección de su construcción (Cám. Civ.2* Cap) *J.A.*, t.4, págs.353 -43.

"Para establecer el grado perfección de la obra debe tenerse en cuenta, a falta de planos o convenio, el precio fijado"(Cám.Nac.Com.) *L.L.*, t.86, pág.126.

"Constituye una locación de obra el trabajo intelectual contratado en atención a sus resultados, como es el pactado con un abogado o un médico que se obligan a atender un pleito o a realizar una cura hasta su terminación"(Cám.Civ.1: í Cap.).*J.A.* t.I, págs.115-42.

"Si se convino que el trabajo debía hacerse a, satisfacción del locatario y del informe pericial resulta la inutilidad de la obra para los fines convenidos, corresponde condenar al locador a la devolución de los recibido e intereses"(C. Com.Nac.).*J.A.*, t.29, pág.806.

"La norma del art.1633 del Cód. civ. No a aplicable al caso en que el aumento del costo es imputable al locatario" (Cám.Civ.2 « Cap.).*G.t.1M*, pág.321."Existe negligencia del locador si emplea materiales de construcción que no eran indicados o si comete serias transgresiones"(Cám.Civ.2a Cap.).*J.A.*, t.28, pág.102.

"Es responsable el empresario por los vicios de construcción, aun después de la recepción provisoria de la obra" (Cám.Civ.1 Cap.), t.76, pág.478."La cláusula de que el locador únicamente podría cobrar los trabajos adicionales autorizados por escrito, no es de interpretación restrictiva, bastando un principio de prueba por escrito de la misma"(Cám. Nac, Civ.).*J.A.*, t.4, págs.6-58.

"Si la obra fue ejecutada sin deficiencia imputable al empresario, el demandado no puede negarse al pago del precio" (Cám. Com. Cap.), t.2, pág.816."No obstante el abandono por parte del empresario de la obra, debe pagarse el valor de los trabajos cumplidos"(Cám. Civ.2 «).J-A., t.2, págs. 518-42.

1.7. Definición de términos básicos:

- **Almacenamiento de Información:** es una de las actividades más importantes que tiene una computadora, ya que a través de esta propiedad el sistema puede recordar la información guardada en la sección o proceso anterior y la cual puede ser utilizada nuevamente en el momento que desea hacer uso de ella.
- **Contrato de obra de construcción:** es un contrato complejo y con características diversas, como nos dice Campos (2012) “Es un contrato altamente complejo, de ejecución prolongada y muchas veces redactado a “cuatro manos” entre abogados e ingenieros, no debe sorprender a nadie que muchas de los casos que se presentan no están previsto” (p, 297).
- **Contrato de obra:** “el contrato por el cual una persona que es denominada “contratista” y obliga a realizar o ejecutar una obra a favor de otra persona llamada comitente, a cambio de un precio cierto” (p, 12).
- **Entrada de Información:** proceso por el cual el sistema toma los datos que requiere para procesar la información, por medio de estaciones de trabajo, teclado, CD’s, código de barras, etc.
- **Locación de servicios:** Es la relación contractual, donde el denominado “locador” quien va asumir una prestación de hacer, es una relación jurídica obligatoria creada, donde se ha comprometido a un accionar que tiene como finalidad un servicio.
- **Procesamiento de la Información:** Esta característica de los sistemas permite la transformación de los datos fuente en información que puede ser utilizada para la

toma de decisiones, lo que hace posible, entre otras cosas, que un tomador de decisiones genere una proyección financiera a partir de los datos que contiene un estado de resultados o un balance general en un año base o periodo de estudio.

- **Salida de Información:** Es la capacidad de un sistema de información para sacar la información procesada o bien datos de entrada al exterior. Las unidades típicas de salida son las impresoras, graficadores, cintas magnéticas, USB´s, CD´s, etc.
- **Contrato administrativo,** de acuerdo a Bielsa (1987) es “el que celebra la Administración pública con otra persona pública o privada, física o jurídica, y que tiene por objeto una prestación de utilidad pública” (p, 371). Escola (1991) por su parte, considera que los contratos administrativos son aquellos «celebrados por la administración pública con una finalidad de interés público y en los cuales, por tanto, pueden existir cláusulas exorbitantes del derecho privado o que coloquen al co-contratante de la administración pública en una situación de subordinación respecto de ésta” (p, 35).
- **Licitación pública,** “al acto de subastar o someter a concurso público los contratos de obras o servicios, compras, adquisiciones etc. del Gobierno con el propósito de obtener la mejor oferta en calidad y precio de los contratistas o proveedores” (Cabanellas. 1984. p, 784). Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según participen solo proveedores nacionales, o cuando puedan concursar proveedores tanto de nacionalidad peruana o extranjera.

1.8. Formulación de la Hipótesis.

La creación de un Software para Contrataciones del Estado disminuiría la corrupción, en la medida que permitiría crear filtros para reducir el favorecimiento a empresas, evitaría la sobrevaloración de las obras y reduciría los tiempos en las contrataciones con el Estado.

1.9. Propuesta de aplicación profesional.

Existencia de un software que permita transparencia en las contrataciones públicas y disminuya los índices de corrupción en el país. El mismo que las autoridades deben aplicar en el corto plazo.

II MATERIAL Y MÉTODOS.

2.1. Material:

- a) Materiales
- b) Humano
- c) Servicios
- d) Otros

2.2. Material de estudio:

2.2.1. Población.

- **Población 1:** Grupo de expertos: ingenieros civiles e ingenieros de sistemas.
- **Población 2:** Legislación comparada

2.2.2. Muestra.

- **Muestra 1:** 05 ingenieros civiles e 05 ingenieros de sistemas.
- **Muestra 2:** legislación de España, Alemania, Argentina, Suiza, en materia de contratación con el Estado y corrupción.

2.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos.

2.3.1. Para recolectar datos:

Con respecto a la muestra1:

- Entrevista: la misma que se realizó con la finalidad de que el grupo de expertos brinde sus repuesta sobre la importancia de tener un software de contrataciones públicas y los efectos beneficiosos que este traería.

Con respecto a la muestra 2:

- Análisis documental: con este se extrajo la información del cuadro comparativo, de los países que cuentan con este sistema y analizar en los resultados, los efectos positivos que este trajo consigo.
Se usó el método analítico, comparativo.

2.3.2. Para procesar datos

Con respecto a la muestra 1:

- Cuestionario de preguntas: el mismo que se aplicó a los expertos o especialistas en el tema, con la finalidad de extraer las repuestas que permitieron confirmar, con un alto grado de fiabilidad, nuestra hipótesis.

Con respecto a la muestra 2:

- Registro de análisis documental (cuadro comparativo), el mismo que se analizó en los resultados, propuestos en esta investigación, que permitió darnos cuenta los efectos positivos de este sistema en los países que lo han implementado: Argentina, España y Alemania.

2.4. Operacionalización de variables:

VI: Software para Contrataciones del Estado.

Indicadores:

- a. Permitiría crear filtros para reducir el favorecimiento a empresas.
- b. Evitaría la sobrevaloración de las obras
- c. Reduciría los tiempos en las contrataciones con el Estado.

VD: Corrupción:

- a. Disminución de los índices
- b. Celeridad en los procesos de selección
- c. Valoración adecuada de las obras.

**III.
RESULTADOS.**

A. Sobre las encuestas (Muestra 1)

1. ¿Cuál sería la medida más idónea para reducir la corrupción en los procesos de contrataciones de obra con el estado?

Especialistas/ Preguntas	Creación de un software	Mayor fiscalización	Aumentar las sanciones a los delitos
Ingenieros civiles (5)	2	2	1
Ingenieros de sistemas (5)	4	1	-
TOTAL (10)	6	3	1

2. ¿La creación de un software para contrataciones de obra de construcción en el estado, disminuiría la corrupción en este proceso?

Especialistas/ Preguntas	En gran medida disminuiría la corrupción	Medianamente disminuiría la corrupción	En escasa medida disminuiría la corrupción
Ingenieros civiles (5)	2	2	1
Ingenieros de sistemas (5)	5	-	-

TOTAL (10)	7	2	1
-------------------	---	---	---

3. ¿La inclusión de filtros evitaría el direccionamiento a las empresas amigas de los funcionarios y las que siempre ganan en dichos procesos?

Especialistas/ Preguntas	En gran medida disminuiría la corrupción	Medianamente disminuiría la corrupción	En escasa medida disminuiría la corrupción
Ingenieros civiles (5)	2	2	1
Ingenieros de sistemas (5)	3	2	-
TOTAL (10)	5	4	1

4. ¿La inclusión de filtros evitaría la sobrevaloración de las obras y paguemos muchas veces el doble o más de su precio real?

Especialistas/ Preguntas	En gran medida disminuiría la corrupción	Medianamente disminuiría la corrupción	En escasa medida disminuiría la corrupción
Ingenieros civiles (5)	3	2	-
Ingenieros de sistemas (5)	4	1	-
TOTAL (10)	7	3	-

5 ¿La inclusión de filtros evitaría la dilatación en sus tiempos reales; por consiguiente, ¿evitar incidencias maliciosas por parte de los postores para que interpongan recursos que no se encuentran dentro del sistema normativo?

Especialistas/ Preguntas	En gran medida disminuiría la corrupción	Medianamente disminuiría la corrupción	En escasa medida disminuiría la corrupción
Ingenieros civiles (5)	3	2	-
Ingenieros de sistemas (5)	4	1	-
TOTAL (10)	7	3	-

Cuadro

Países/	Tipo de software	Año en que se implementó	Beneficio en la contratación con el Estado
Argentina	Programa virtual que permite controlar la experiencia de las empresas, así como para indicar sus potencialidades empresariales.	A nivel normativo en el año 2015	Reducción del favorecimiento a empresas. Se redujo el índice de corrupción en las contrataciones.
España	Programa para controlar las últimas contrataciones con el Estados de las empresas privadas.	nivel normativo en el año 2015 Sistema de Información sobre Contratos Públicos Europeos – SIMAP	Evitó la sobrevaloración de las obras Se redujo el índice de corrupción en las contrataciones.
Alemania	Programa virtual que permite acelerar la contratación de las empresas con el Estado.	nivel normativo en el año 2016 Sistema de Información sobre Contratos Públicos Europeos – SIMAP	Redujo los tiempos en las contrataciones con el Estado. Se redujo el índice de corrupción en las contrataciones.

IV. DISCUSIÓN

Según la legislación de Argentina, España y Alemania, es necesaria la creación de software, que permita Programa virtual que permite controlar la experiencia de las empresas, así como para indicar sus potencialidades empresariales, o que permita controlar las últimas contrataciones con el Estados de las empresas privadas y acelerar la contratación de las empresas con el Estado. Así esos Estados con esos programas en los años 2015 y 2016, han permitido, la reducción del favorecimiento a empresas, y el índice de corrupción en las contrataciones (Argentina). Así como el caso de España se evitó la sobrevaloración de las obras y en Alemania los tiempos en la contratación del Estado; en todas estas experiencias lo que se logró fue reducir los índices de corrupción en las contrataciones con el Estado.

Existe actualmente en el Perú un sistema de contratación anquilosado y vetusto que hace que las contrataciones que el Estado hace con los particulares, se realicen sin un mínimo de prevención que hace que se favorezca a algunas empresas, sobrevalorar obras, y hacen que las contrataciones e tornen largas y tediosas; todo ello, hace que el fenómeno de la corrupción se incremente.

Algunos países como argentina, España y Alemania han elaborado sistemas informáticos que han permitido, en los últimos tiempos, crear filtros para reducir el favorecimiento a empresas, evitar la sobrevaloración de las obras y disminuir los tiempos en las contrataciones con el Estado.

Los expertos concuerdan en que la creación de softwares, es la mejor medida para evitar la corrupción en las contrataciones con el Estado, además evita el direccionamiento a las empresas amigas de los funcionarios y las que siempre ganan en dichos procesos, evita la dilatación en sus tiempos reales; por consiguiente, evita

incidencias maliciosas por parte de los postores para que interpongan recursos que no se encuentran dentro del sistema normativo.

V. CONCLUSIÓN

- La creación de un Software para Contrataciones del Estado permite disminuir la corrupción en las contrataciones del Estado, en la medida que crea filtros para reducir el favorecimiento a empresas, evita la sobrevaloración de las obras y reduce los tiempos en las contrataciones con el Estado.

VI.
RECOMENDACIÓN

- Es necesaria la existencia de un Software para Contrataciones del Estado que permita disminuir la corrupción en las contrataciones del Estado.

VI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Pedroza, Alejandro (2006) *Comentarios a la nueva Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*. Lima: Marketing Consultores, 2006.
- Bielsa, Rafael. (1987) *Derecho Administrativo*. Buenos Aires. Editorial La Ley
- Cabanellas Guillermo (1984) *Diccionario de Términos Jurídicos*. Buenos Aires. Editorial Alternativa.
- Escola, Héctor. (1991) *Tratado Integral de los Contratos Administrativos*. Vol. I. Editorial Depalma. Buenos Aires.
- Echevarría Cavalie, F. (2007) “*asegurando el valor en proyectos de construcción: una guía estratégica para la selección y contratación del equipo del proyecto*”. Lima Tesis para optar el título de ingeniero civil.
- Hernández Diez, S. (2012) “*Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*”. Lima. PUPC. Maestría en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública
- Linares Jara, Mario, 2002, *El contrato estatal: teoría general del contrato estatal, análisis del T.U.O. de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y su reglamento*, Lima. Editorial Grijley
- Magallón, J (1987, *Instituciones de Derecho Civil*. México. Editorial Porrúa.
- Mesenguer, F. (2004) *Manual de contratos Comentado* Lima: Estudio Caballero Bustamante.

Palacios, C. (2015) *Tipos de Contrato de Obra*. Lima. Revista Sinergia e Innovación.

Podetti, H. (2004) *Contrato de Construcción*. Buenos Aires. Editorial Astrea.

Románo, A. (2017) “*El Contrato de Obra de Construcción en el sector privado peruano: Análisis del desequilibrio contractual existente en la negociación, suscripción y ejecución de los contratos de construcción*”. Lima. PUPC.

Suarez, Cristian (2012) “*Diseño e implementación de un software de registro y control de inventarios*”. Neiva. Universidad EAN convenio Universidad Sur Colombiana

Wayar, E (2001) *Evicción y vicios redhibitorios*. Buenos Aires. Editorial Astrea.

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

ANEXO

GUIA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**TEMA: “SOFTWARE PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”**

1. ¿Cuál sería la medida más idónea para reducir la corrupción en los procesos de contrataciones de obra con el Estado?
 - a) Creación de un software.
 - b) Mayor fiscalización
 - c) Aumentar las sanciones a los delitos.

2. ¿La creación de un Software para Contrataciones de obra de construcción en el Estado, disminuiría la corrupción en este proceso?
 - a) En gran medida
 - b) Medianamente
 - c) En escasa medida

3. ¿La inclusión de filtros evitaría el direccionamiento a las empresas amigas de los funcionarios y las que siempre ganan en dichos procesos?
 - a) En gran medida
 - b) Medianamente
 - c) En escasa medida

4. ¿La inclusión de filtros evitaría la sobrevaloración de las obras y paguemos muchas veces el doble o más de su precio real?
 - a) En gran medida
 - b) Medianamente

c) En escasa medida

5. ¿La inclusión de filtros evitaría la dilatación en sus tiempos reales, por consiguiente, evitar incidencias maliciosas por parte de los postores para que interpongan recursos que no se encuentran del sistema normativo?

a) En gran medida

b) Medianamente

c) En escasa medida